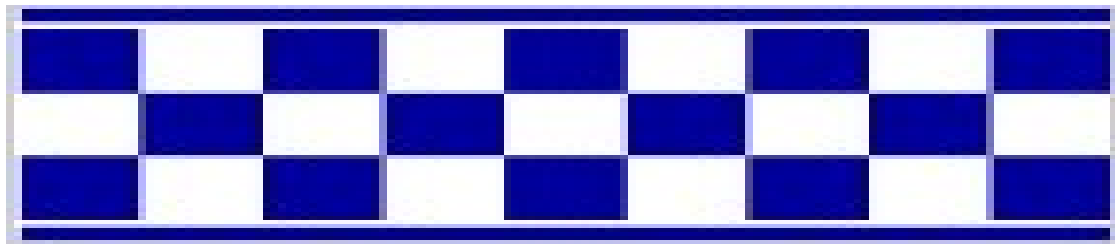




POLICÍA LOCAL



ACTIVIDADES DEL AÑO 2021.

Memoria 2021

Policía Local de Santa Cruz de Bezana



Presentación.

En cumplimiento de lo establecido, en el artículo 20.4.d del Decreto 1/2003, como mando inmediato, bajo la superior autoridad del Alcalde, tengo el honor de presentar el resumen de las actividades, realizadas por ésta unidad Policial, en el periodo que nos ocupan, dando a conocer las funciones desarrolladas, con la transparencia necesaria que debe presidir toda gestión pública y muy especialmente las unidades que tienen, como misión principal, la de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y a la vez la de garantizar la seguridad ciudadana.

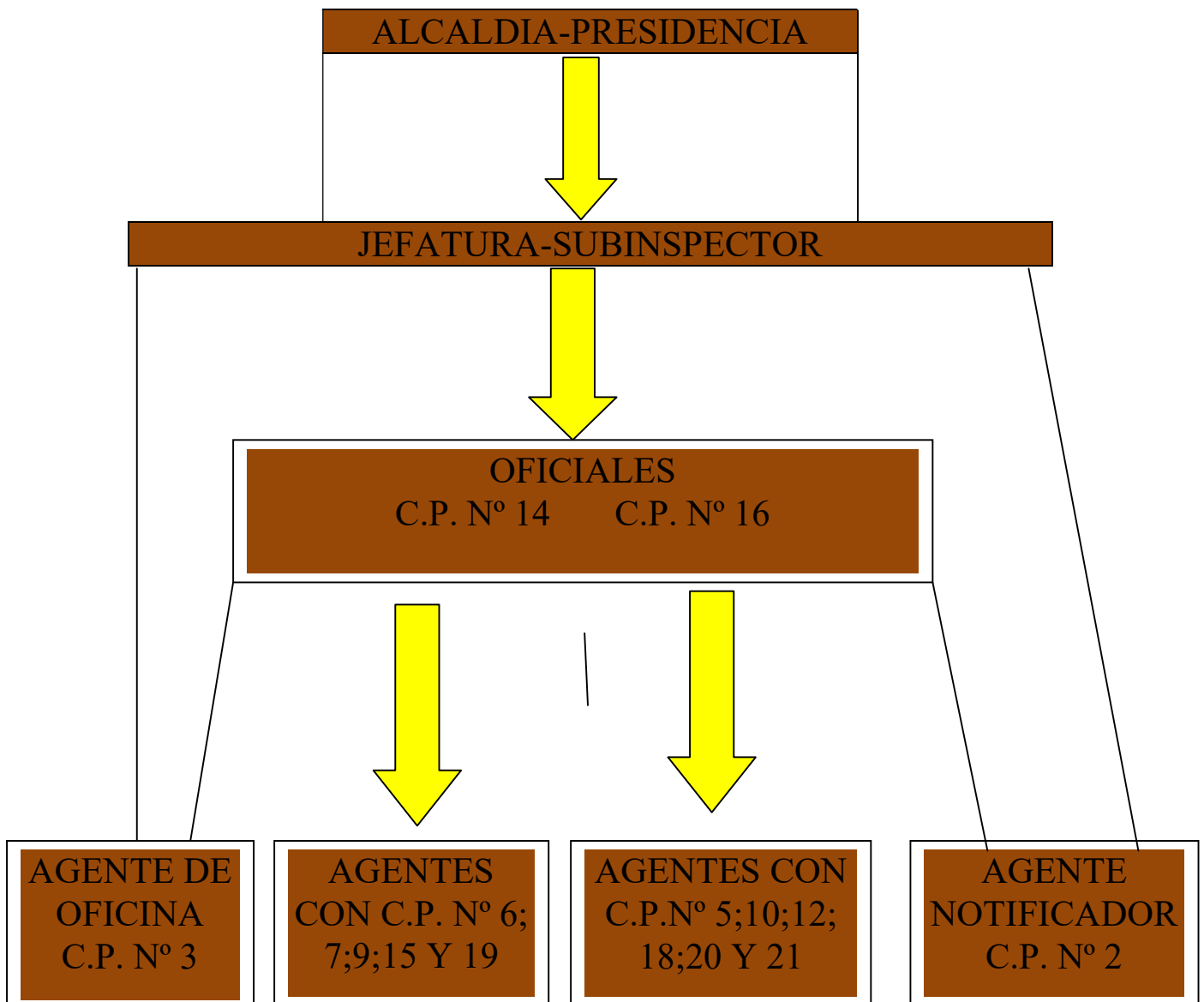
Las intervenciones de ésta unidad han tenido como objetivo la cercanía con la ciudadanía, con la que se ha pretendido garantizar su seguridad, a los efectos que el vecino y el propio tejido social gocen de una sensación de seguridad para desarrollar su actividad cotidiana y desenvolverse con tranquilidad. No debemos olvidar que la resolución de problemas y conflictos en la vida cotidiana es la función, que de forma más generalizada, solicita la ciudadanía de ésta unidad policial. Conseguir dicha integración, de los miembros de la unidad, en la colectividad, es la luz que debe guiar nuestra actividad diaria, con un trato habitual y cercano con el ciudadano de forma que sienta como propio el trabajo de la unidad, participando en sus funciones, con informaciones y cooperaciones, llegando a sentir a la Policía como un elemento más de los que conforman el tejido social. Los Agentes han propuesto diferentes alternativas tendentes a la mejora, dentro de sus funciones, de la calidad de vida de los ciudadanos.

Los miembros de la unidad debemos desarrollar, de forma continuada, intervenciones preventivas que lleven a impedir la comisión de infracciones y actos delictivos. La asistencia al ciudadano no puede basarse, únicamente, en la obligación legal de atender los requerimientos ciudadanos, sino que se debe mantener una conexión, constante y cercana, con el ciudadano a los efectos de priorizar el carácter asistencial, previo a la comisión de los hechos, frente al represivo que se limita a la intervención cuando los hechos ya han sucedido y el ciudadano nos requiere para paliar sus daños. La función represiva o coercitiva debe ser ejercitada con carácter restrictivo y de manera proporcionada a las circunstancias concretas. Debemos, por todos los medios, evitar causar, con nuestras intervenciones, un daño mayor que el que estamos pretendiendo evitar.



ORGANIGRAMA

ORGANIGRAMA DE LA POLICIA LOCAL DE SANTA CRUZ DE BEZANA.





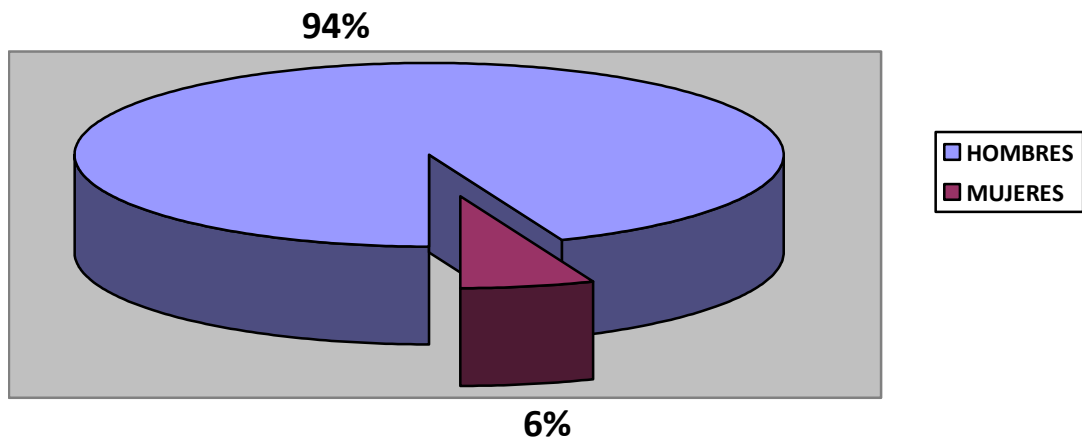
PLANTILLA

PERSONAL POR
EDAD Y SEXO

EDAD MEDIA PERSONAL
POLICIA LOCAL

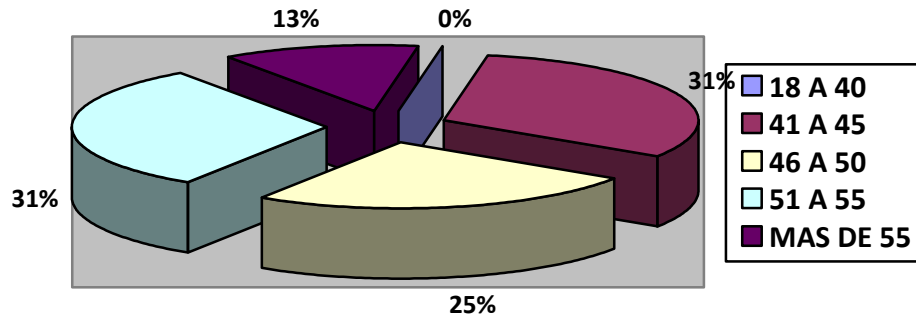
EDAD/SEXO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	49,1 Años
18-25	0	0	0	MUJERES	47 Años
26-30	0	0	0	<i>Media Total</i>	<i>49 Años</i>
31-35	0	0	0		
36-40	0	0	0		
41-45	5	0	5		
46-50	3	1	4		
51-55	5	0	5		
Más de 55	2	0	2		
TOTAL	15	1	16		

PERSONAL POR SEXO

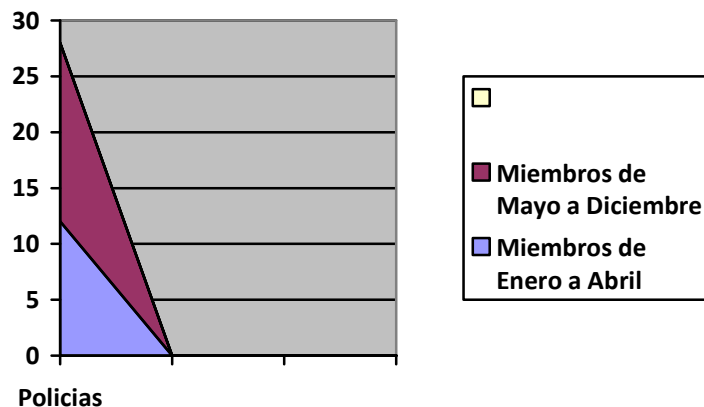




PERSONAL POR RANGO DE EDAD



Miembros de la plantilla durante el año.



Análisis de los medios humanos de la unidad.

La plantilla incorporó el 1 de mayo, a 4 nuevos agentes, por el sistema de movilidad, 2 en sustitución de los 2 agentes que habían promocionado a la categoría de Oficial y los otros 2 en sustitución de los 2 agentes que habían abandonado la plantilla, por este mismo sistema, en julio de 2020.



Los miembros de la unidad, en su mayoría, presentamos una edad cercana, a la recogida legalmente, para el pase a la situación de segunda actividad y para los que ya se encuentran en dicha situación, 2 agentes, a la de su jubilación. No debemos olvidar que el Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece un coeficiente reductor de la edad de jubilación de los Policías Locales al servicio de las Administraciones Locales, posibilita la jubilación de este personal a los 59 ó 60 años, en función de los años de cotización. Otra característica, digna de mención, del personal de la unidad, es la consistente, en que la plantilla carece de miembros en el rango de edad de los 18 a los 40 años.

En el periodo de año, de Enero a Abril, la Policía Local ha prestado sus servicios a la ciudadanía, de lunes a domingo, en turno de mañana y tarde y los viernes y sábados, este servicio se ampliaba 3 horas y media, a través de servicios extraordinarios. En el periodo de Mayo a Diciembre, con la incorporación de los agentes se amplió, los turnos de mañana y tarde, con el de noche los viernes, sábados y domingos.

Durante el año 2021 la plantilla ha sido incrementada, de forma efectiva, por la incorporación de 2 oficiales, que sus plazas ya estaban creadas y presupuestadas pero no se había procedido a la cobertura de dichas plazas y se encontraban vacantes en la plantilla de personal.

La Comunidad Autónoma establece, a través del Decreto 1/2003, la recomendación de 1,5 policías por cada 1000 habitantes. Los acuerdos específicos, respaldados por la FEMP, entre el Ministerio de Interior y los Ayuntamiento, para la participación de las Policías Locales en el ejercicio de funciones de Policía Judicial, entre sus exigencias, establece la obligación de existir en esos municipios una tasa mínima de 1,5 policías locales cada 1000 habitantes.

El Municipio de Santa Cruz de Bezana cuenta, en la actualidad, con una población, de derecho, de 13562 habitantes lo que supone que para poder cumplir la exigencia, de 1,5 policías por 1000 habitantes, debería contar con una plantilla integrada por 20 miembros, lo que supone que nos encontramos un 20% por debajo de lo recomendado, por la Comunidad Autónoma, y de lo exigido, por el Ministerio del Interior y la FEMP, para poder desarrollar funciones de Policía Judicial.



MEDIOS MATERIALES.

Durante el año 2021 se han realizado diversas inversiones, en material, en el departamento de la Policía local, entre los que podemos destacar:

- Mejora de las instalaciones:

- Realización de un vestuario femenino.
- Redistribución de la oficina, lo que ha permitido crear 3 puestos de atención y/o trabajo y la creación de una sala de descanso.
- Instalación de una alarma de seguridad.
- Realizar los trámites necesarios y la previsión de una sistema de vigilancia exterior del edificio.

- Transmisiones e informática.

- Adquisición de un elemento personal de transmisión (Emisora) por miembro de la plantilla. (pendiente de sintonizar los dispositivos).
- Adquisición de un equipo informático nuevo.
- Sustitución de la Centralita telefónica.
- Acceso al programa, instaurado en el resto de la Administración, Gestiona.
- Acceso al programa, de la Dirección General de Justicia, Vereda.

- Parque móvil.

- La unidad dispone, normalmente de 3 vehículos, habiéndose procedido a la reposición del vehículo siniestrado el año anterior. De esos 3 vehículos, 2 son propiedad del Ayuntamiento y 1 está por la Comunidad Autónoma. Uno de estos vehículos está siendo utilizado, generalmente, por el servicio de notificación que ha asumido esta unidad a través de uno de los Agentes que se encuentra en situación de segunda actividad.
- De forma rutinaria, cada 2 meses, la Dirección General de Tráfico nos cede por 15 días un furgón a los efectos de poder controlar los excesos de velocidad, en vías urbanas, así como los límites de alcohol en aire expirado de los conductores de los vehículos.

- Uniformidad y dotación.



- Se han realizado la sustitución, de los elementos, de la uniformidad como se viene realizando de forma rutinaria anualmente.
- Armamento.
 - . La unidad cuenta con 17 armas, 9 mm parabellum, 1 de las cuales se encuentra depositada en la unidad de intervención de armas de la Guardia Civil.
 - . En el mes de abril, del presente año, se realizó la revista de las armas y se remitió su resultado, el 14 de mayo, a la comandancia de la Guardia Civil.
 - . El armamento está integrado por:
 - x- 12 Pistolas CZ75 Bruno.
 - x- 4 Pistolas Glock 19.
 - x- 1 Pistola Walther.

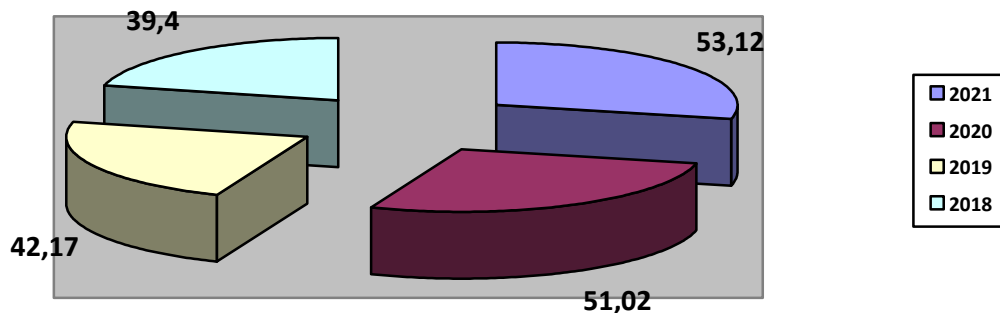
Las 12 pistolas, CZ75, corresponden a una adquisición de finales de los años 90 y presentan una serie de dificultades en comparación al resto de armas:

- . En relación a los sistemas de seguridad de dichas armas.
- . Su peso, aproximadamente, es de 950 gramos, frente, a los 650 gramos de las Glock y Walther

Intervenciones.

Durante el año 2021, esta unidad policial, ha realizado 8216 intervenciones, de las cuales, 4365 han sido de oficio, dentro de diversas iniciativas de actuación, mientras que 3851 han sido a través de solicitud ciudadana. Esto supone que el 53,12% de las intervenciones han sido realizadas de oficio.

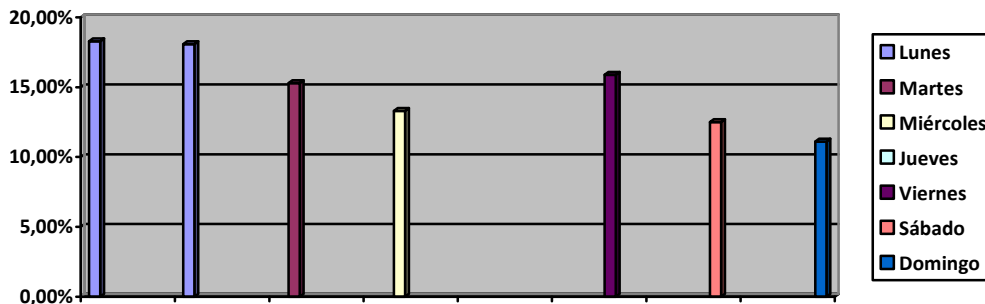
Porcentaje de intervenciones de oficio en los cuatro últimos años.



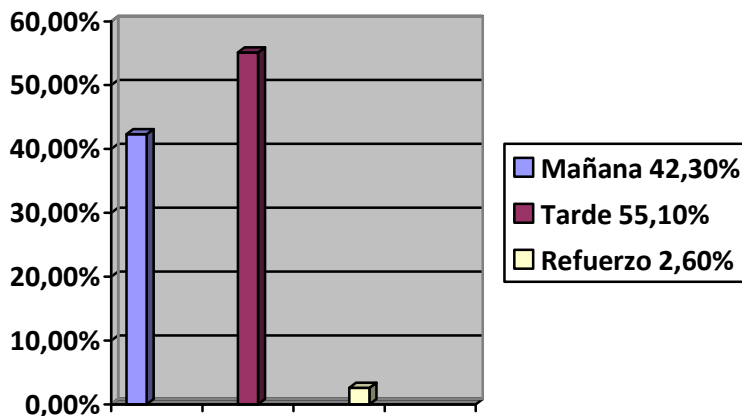


En la actualidad la ciudadanía, conocedora de sus derechos y libertades, exige no sólo la protección de esos derechos, sino el desarrollo de los mismos. Esto nos lleva a exigir policías más democráticos y eficientes. La cultura policial de proximidad, como sistema de resolución de problemas, nos exige una intervención preventiva a la existencia del hecho y no la espera a que éste se produzca para intervenir. Además de previa las intervenciones deben estar guiadas por las técnicas de empatía, creatividad y ser lo menos coercitivas y restrictivas posibles con el ciudadano de forma que se produzca una relación de confianza mutua ciudadano/policía. La realización de esta actividad de cercanía, de las policías locales, exige que las mismas desarrollen sus actividades, con una incidencia importante, en las actuaciones de oficio sin necesidad de requerimiento ciudadano para que la policía intervenga.

Porcentaje de las Intervenciones por el día de la semana.

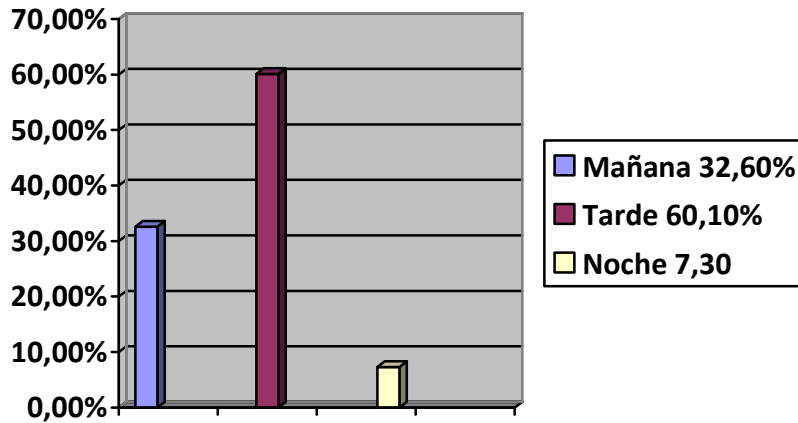


Intervenciones por turno de Enero-Abril





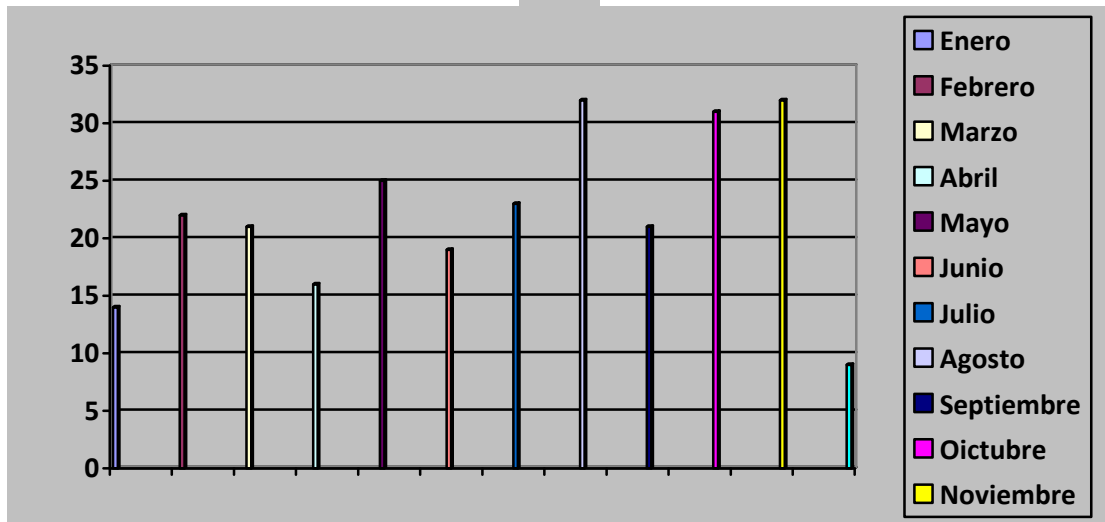
Intervenciones por turno de Mayo-Diciembre



Recogida de denuncias por infracciones al ordenamiento penal.

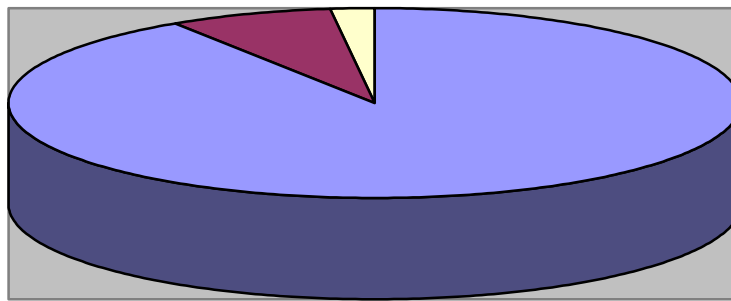
Durante el año 2021 se han recogido 265 denuncias, que complementan, las que la ciudadanía, ha presentado ante las F.C.S.E., por delitos. La mayoría de estas denuncias son por delitos contra el patrimonio, excepto por robo en viviendas, que dichas denuncias, las lleva un equipo especializado de la Guardia Civil.

Denuncias por mes.





Denuncias



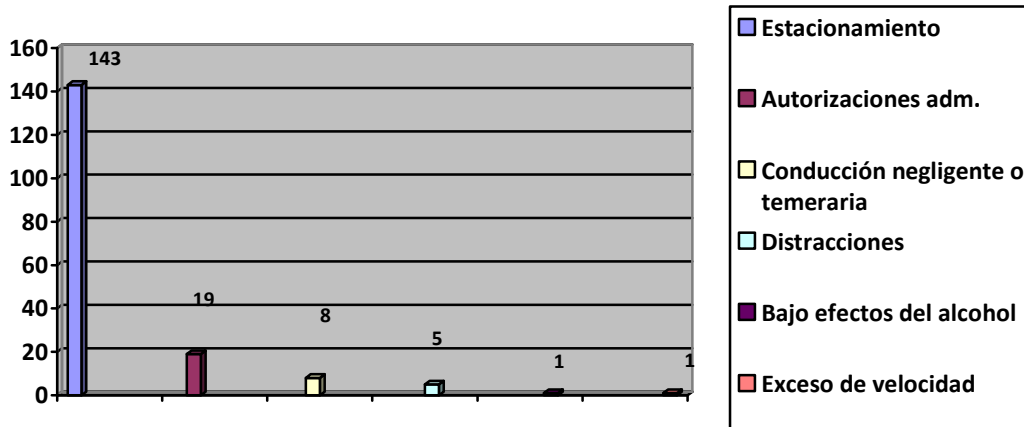
	Delitos contra el patrimonio 90.94%
	Delitos contra las personas 7.16%
	Detenciones 1.88%

Tráfico y seguridad vial.

En materia de seguridad vial se realizan 2128 intervenciones que podemos clasificar en los siguientes campos de actuación.

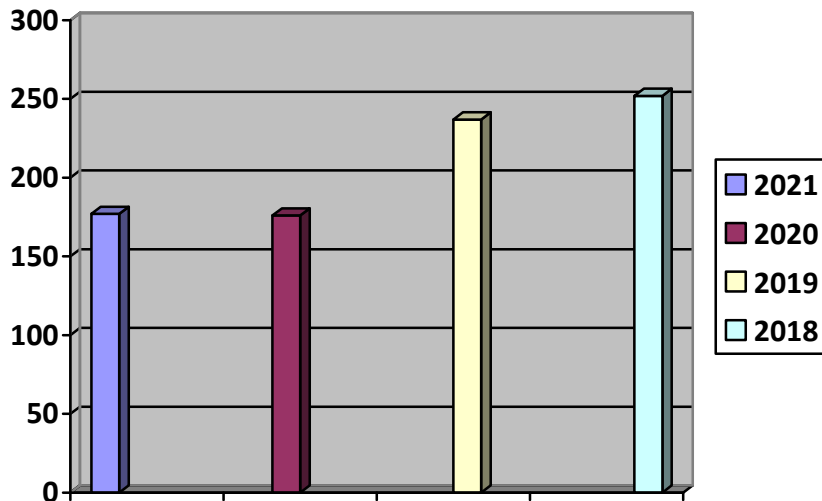
Denuncias a la legislación de tráfico.

Se han formulado 177 denuncias.



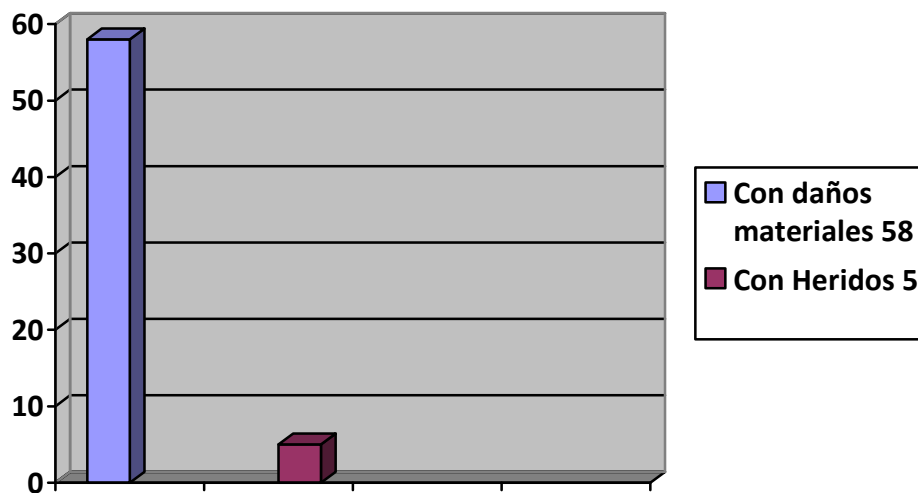


Evolución de las infracciones de tráfico en los últimos 4 años



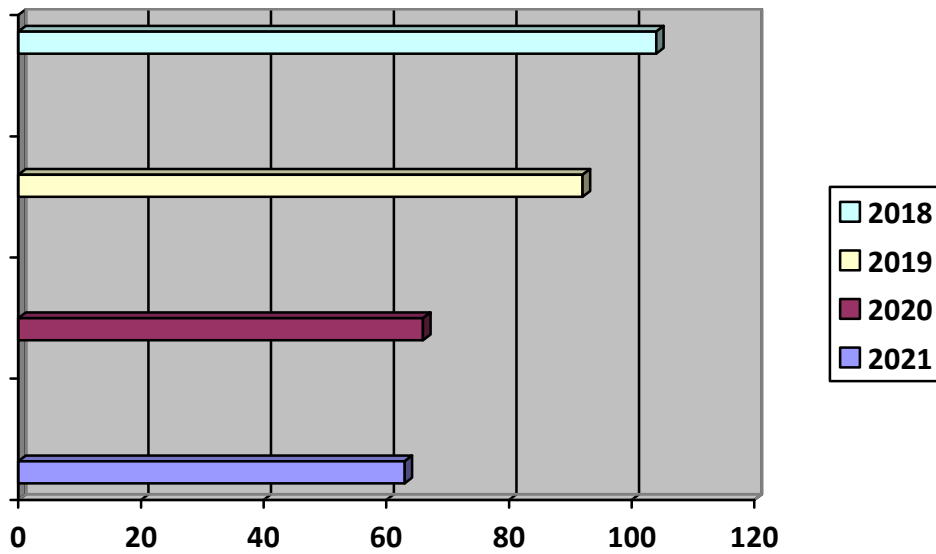
Resultado:

En las vías urbanas, de competencia de la policía Local, se han producido 63 intervenciones, por accidentes de circulación, 58 con daños materiales y 5 además con heridos.

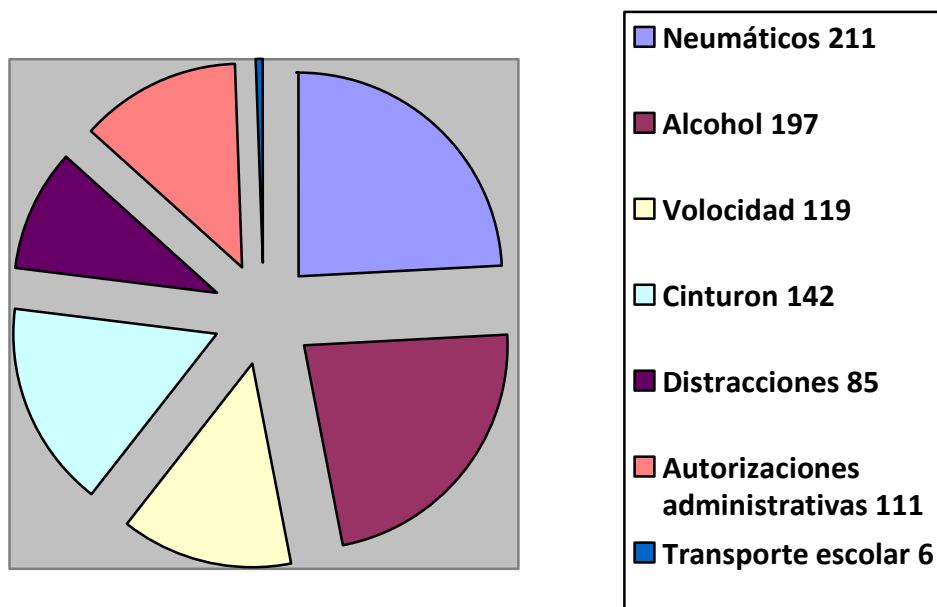




Evolución de los siniestros por accidente de circulación en los últimos 4 años.

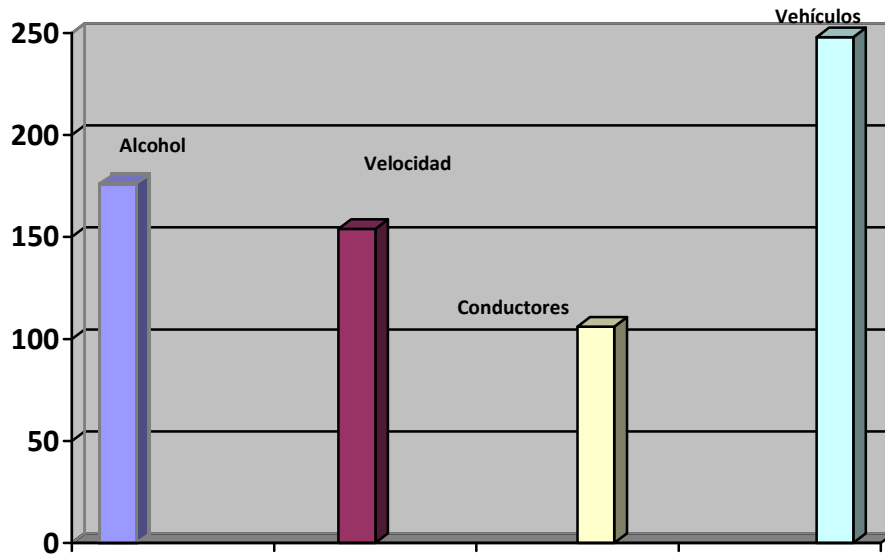


871 Intervenciones por campañas preventivas, coordinadas por la Dirección General de Tráfico, en materia de seguridad vial.





684 Intervenciones en 6 controles de oficio, a iniciativa propia, en materia de seguridad vial.



286 Intervenciones en entradas y salidas de los centros escolares y en zona de playas y eventos de afluencia de personas.

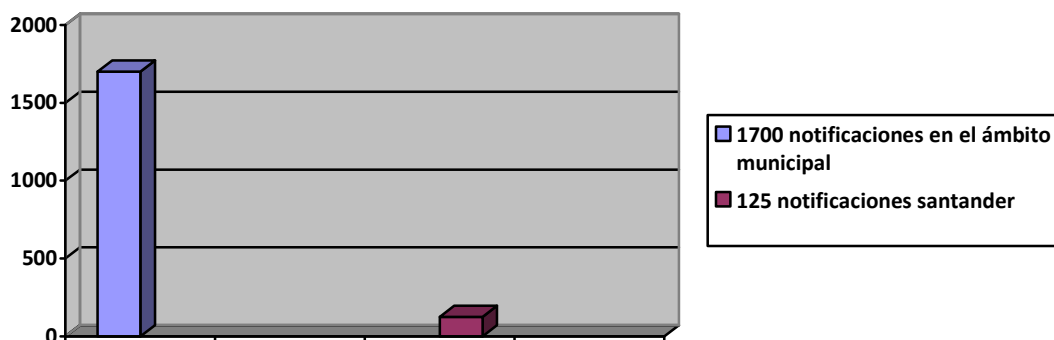
47 Intervenciones en materia de precintos y otras medidas coercitivas.

Policía Administrativa:

En materia de policía administrativa se han realizado 4106 intervenciones que se dividen en los siguientes subgrupos de actuación.

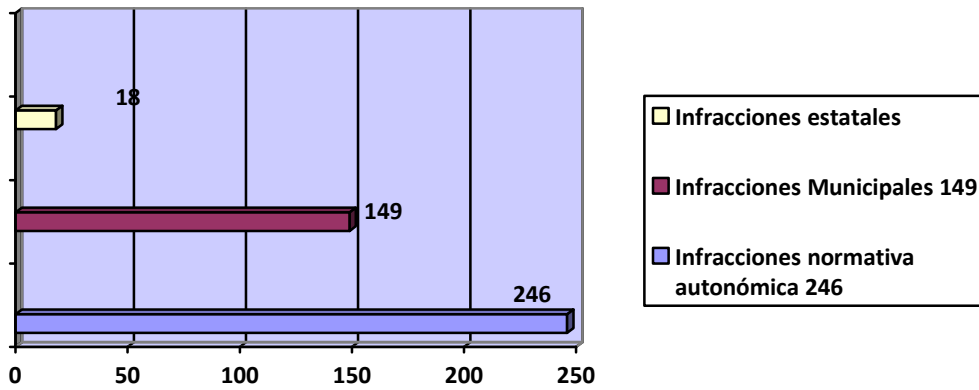
Notificaciones:

Se han realizado, a través del agente en segunda actividad que tiene asignada esta función, 1825 notificaciones.

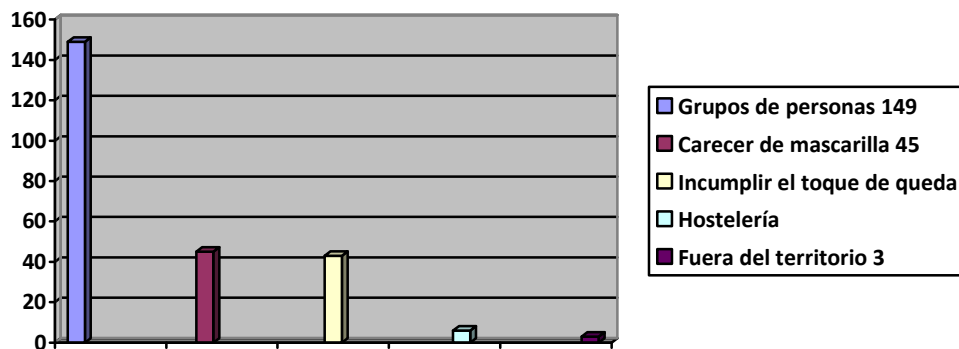




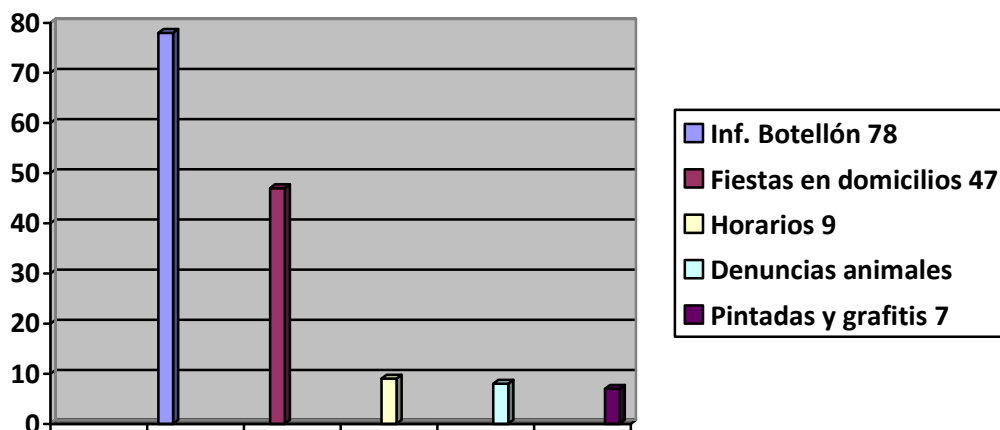
413 Denuncias por infracciones a legislación administrativa de diferentes entes territoriales:



Infracciones Autonómicas:

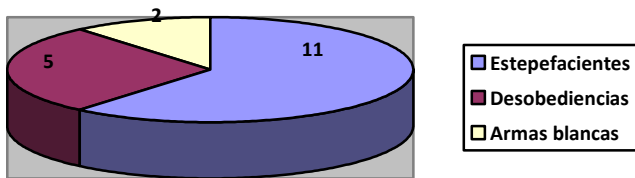


Infracciones municipales

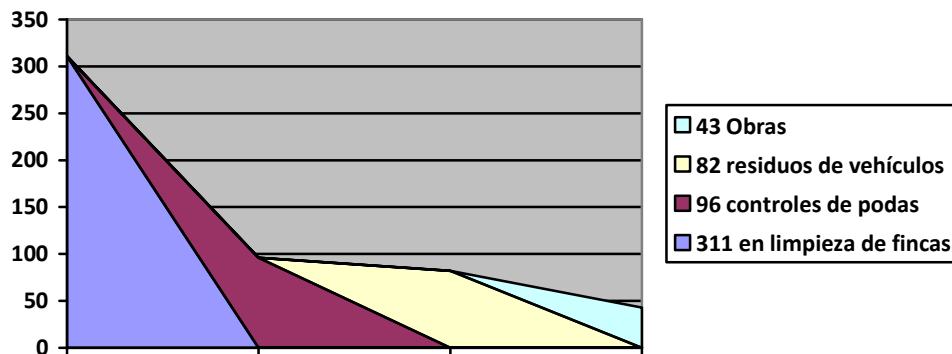




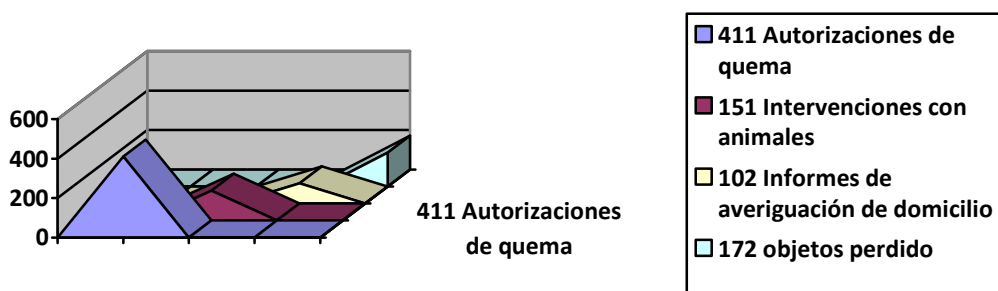
Infracciones Estatales.



532 Intervenciones en materia de actividades medioambientales y urbanísticas

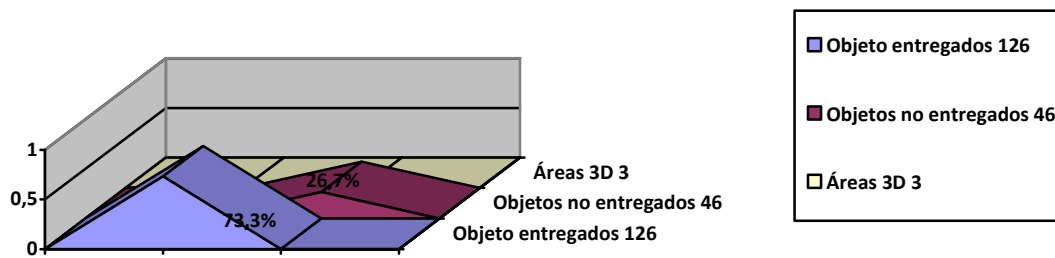


Emisión de 411 autorizaciones de quema controlada en espacios urbanos.
 151 intervenciones con animales incontrolados en espacios públicos.
 102 Informes de residencia, convivencia y otros.



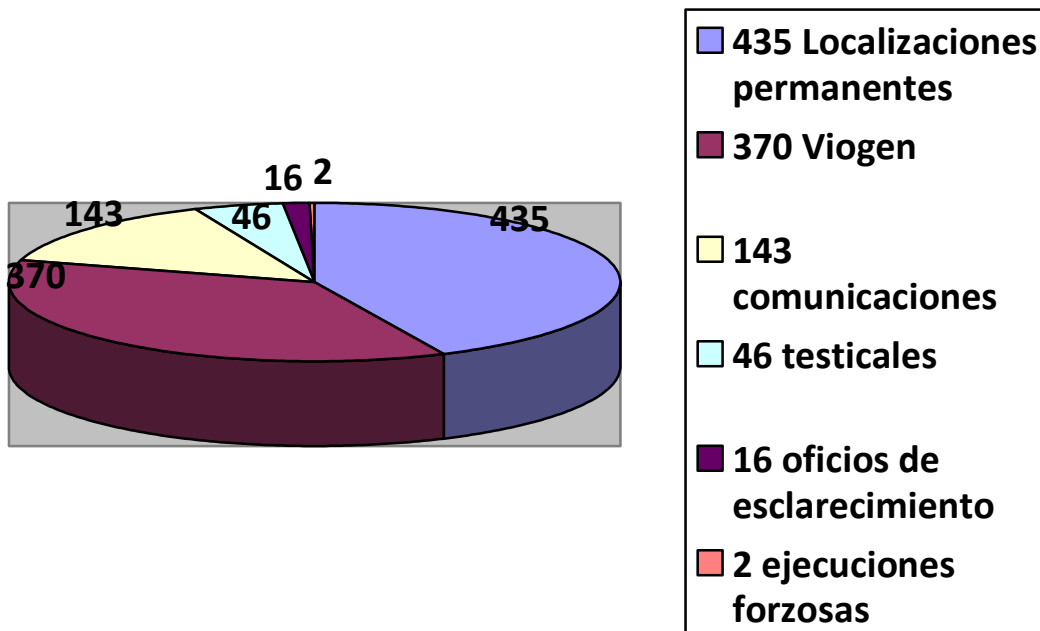


De los 172 objetos perdidos, que se han gestionado en esta jefatura, se han entregado a sus titulares 126.



Policía Judicial.

Se han realizado 1012 intervenciones como Policía Judicial.

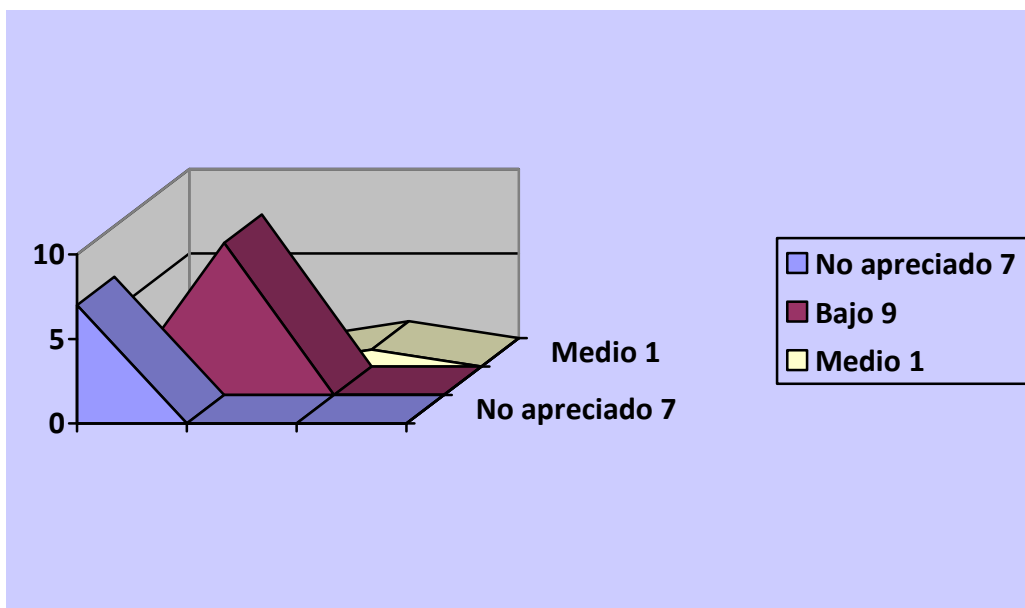


Las Localizaciones permanentes derivaban de 9 ejecuciones, de 45 y 30 días, respectivamente, que se comprueban a diferentes horas del día, normalmente, 2 veces al día.

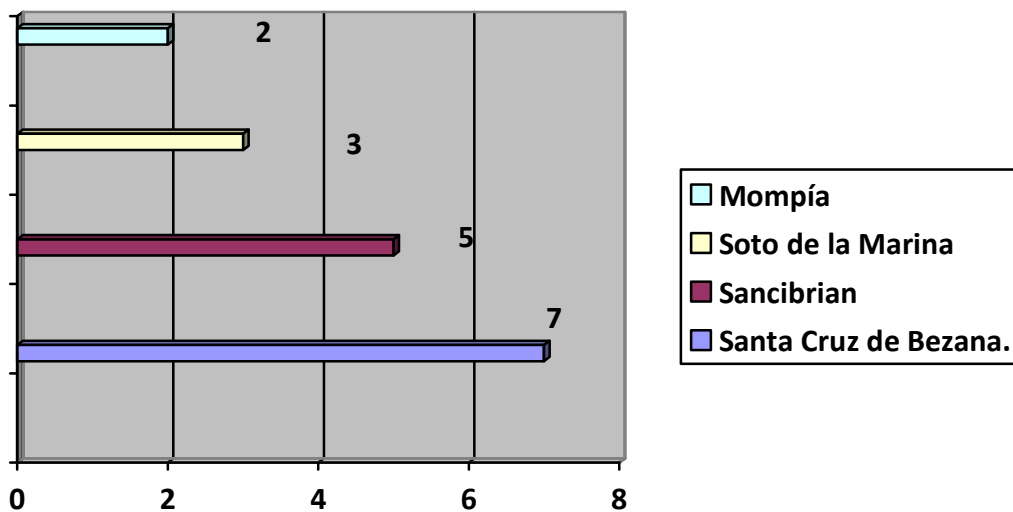


En materia de violencia de género, el año ha concluido, con 17 víctimas activas en el Término Municipal. Durante el año de estudio se ha atendido a un total de 23 víctimas, estas siete, han dejado de estar activas por concluir las medidas de protección, o bien, por cambio de domicilio.

De las 17 víctimas activas, al finalizar el año, tienen el siguiente nivel de riesgo.

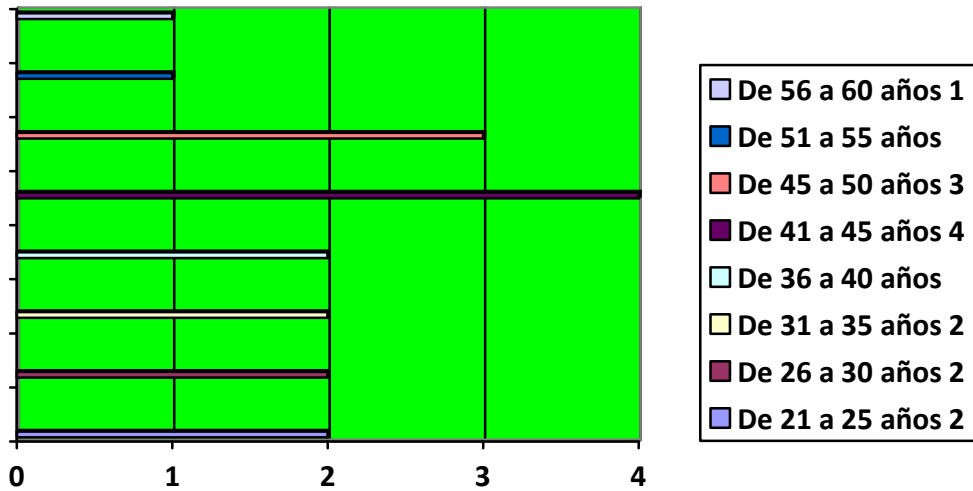


La determinación de las víctimas por su residencia es la siguiente.



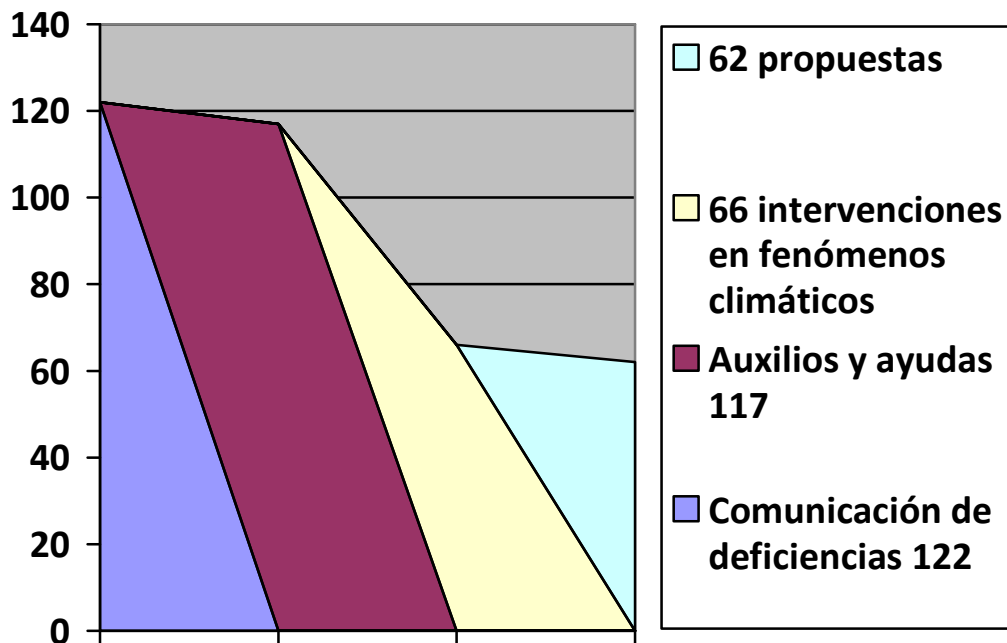


El estudio de las víctimas por rangos de edad es el siguiente.



Protección Civil.

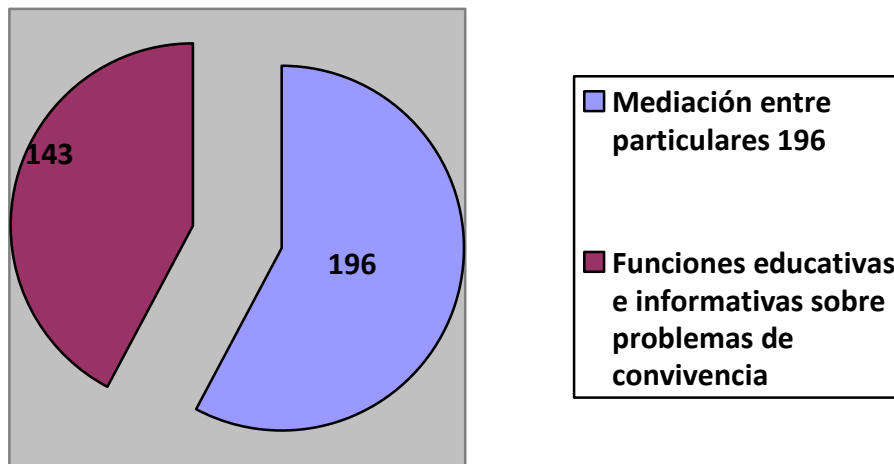
366 Intervenciones en materia de auxilio y prevención de posibles daños que se distribuyen en:



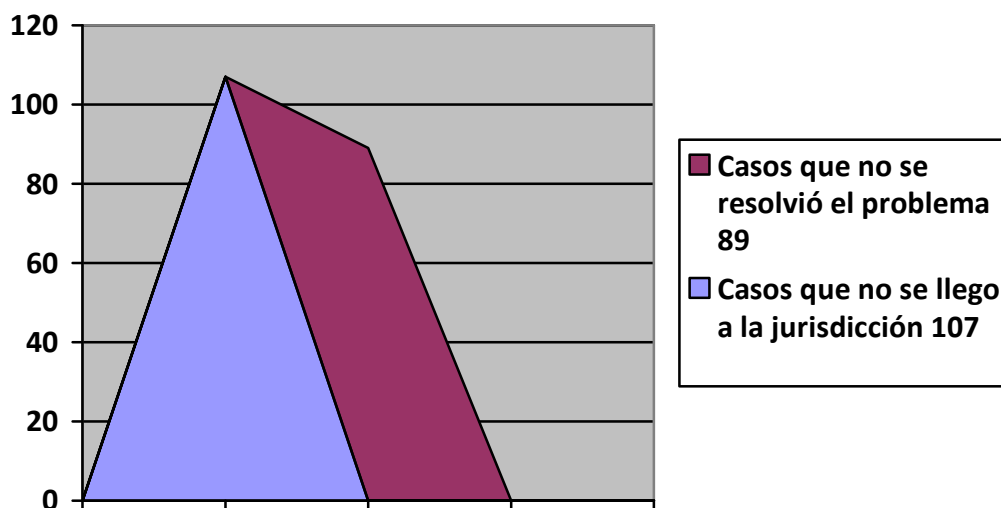


Mediación Policial.

339 Intervenciones de mediación clasificadas en:



De los 196 casos que se ha seguido un procedimiento de mediación se ha conseguido el siguiente resultado.





En las últimas décadas es notorio el incremento de conflictos en las relaciones comunitarias, vecinales e interpersonales de la población. Esto nos lleva hacia nuevos modelos de gestión y solución de los conflictos, desde una perspectiva extrajudicial que se concreta en la resolución del problema a través de la mediación.

La Ley Orgánica 2/1986, en su artículo 53.1i, reconoció, como competencia exclusiva, a las policías locales la mediación en los conflictos privados en los que se solicite su intervención., no obstante la el tiempo transcurrido, esta práctica sigue siendo novedosa para la población.

La Mediación Policial se sustenta bajo un nuevo modelo policial, más próximo a la sociedad que desde hace tiempo ha venido cumpliendo un rol de colaboración y participación en la vida social, ayudando en las tareas que realizan las autoridades locales, especialmente junto a su Policía Local.

Acorde con las nuevas tendencias, es necesario que estos esfuerzos de la comunidad se articulen en torno al trabajo coordinado de las autoridades locales para identificar y buscar soluciones a los problemas que afectan la misma, canalizando esa demanda a través de las Policías Locales, animando a que estos participen en la resolución de sus problemas.

La aplicación de este nuevo modelo policial, implica relaciones positivas con la comunidad, relaciones que deben asumir un papel diferente al tradicional y por lo tanto nuevos retos y nuevas responsabilidades en los agentes de Policía Local. La Policía de hoy debe ayudar a negociar y conciliar, participando activamente en la Mediación de los conflictos.

En este contexto, la mediación policial aparece como una nueva vía que permite esa corresponsabilización de la ciudadanía en todo lo relativo a sus conflictos vecinales, tanto en su detección como en la resolución. Y lo es en un momento en el que la conflictividad en los municipios es creciente; la crisis sanitaria derivada de la COVID-19, la derivada de problemas como las difusas concepciones en el uso del espacio público, la dificultad de autonomía de los jóvenes o la creciente llegada de personas con otras culturas y otras formas de convivencia, hacen que la mediación policial tome más fuerza.

De todas maneras, el interés que suscita la incorporación de la policía a los intentos por resolver los conflictos ciudadanos se desarrolla a partir del momento en que la policía cambia su percepción de la ciudadanía: "cuando la policía cambia su percepción de la ciudadanía y deja de ser un cuerpo extraño enquistado en una sociedad, la relación será completamente diferente, acoplando los métodos a una realidad en la que el uso de la fuerza acabará



siendo mínima y la eficacia social frente al conflicto multiplicada”. Ya no se trata de reprimir lo que no se entiende, sino de comprender las razones de los conflictos de la ciudadanía, incluso cuando hablamos del mismo delito, en un intento por resolverlo más que de atacarlo. Comprender los conflictos no significa, de manera alguna, ni justificarlos ni permitirlos ni ignorarlos, representa actuar de manera diferente pero con superior ventaja, la ventaja que aporta el conocimiento y la capacidad de controlar los sucesos, aunque sea de manera parcial y relativa.